

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en sus demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresen en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 235 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.585

REQUENA CAMACHO, Juan Pedro; natural de Muña, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Candelaria, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, soltero, carretero; domiciliado últimamente en la calle de Miguel Maroto, núm. 30 (Puente de Vallecas); procesado por hurto en causa número 14 de 1919; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

8980

7.586

RUAS DE PRADO, Eladio Bernar-do; natural de Orense, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y siete años, hijo de Julio y de Esperanza, es de estatura baja, color moreno, ojos castaños, nariz regular, barbílampino, y viste pobremente; domiciliado últimamente en Orense; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

9001

7.587

RUBIA MERIDA, Rafael (a) "Vina-gre"; natural de Casabermeja, soltero, jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Antequera y Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para prestar declaración en causa número 46 de 1921, sobre infidelidad en la custodia de presos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

8926

7.588

RUIZ DEL PORTAL, Manuel; natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de la Ballesta, número 8;

procesado por hurto, sumario 289 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

8978

7.589

SALGADO HERRERA, Ramón; natural de Huelva, de estado casado, profesión cesante, de sesenta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pozas, número 10; procesado por estafa de metálico número 87 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser reducido a prisión.

9034

7.590

SARDA BUGUÑA, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera del Clot, 145 1.º; procesado por contrabando, causa número 542 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

8935

7.591

SOUTO PAJARO, Manuel; natural de San Cristóbal de Beselló, Touro (Coruña), de estado soltero, profesión sin- viente, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la prisión central, de la que se fugó el 15 de Abril último; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria.

9019

7.592

TARRAGO, Florentino; soltero, de diez y nueve años, natural de Barcelona, cuyas demás señas se ignoran, el cual se encuentra en Madrid, desconociéndose su domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarancón dentro del término de quince días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Barcelona, Madrid y Cuenca, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias e ingresar en la prisión del partido, todo en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por viajar sin billete desde Aranjuez a la estación de Tarancón, previniendo que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

9023

7.593

TORRE, Trinidad de la; de unos treinta años de edad, de estatura baja, pelo castaño y viste muy pobremen-

te; domiciliado últimamente en Madrid, chozas de Vallehermoso; procesado por hurto en causa número 117 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

8975

7.594

VARGAS ARROYO, Arturo; de treinta y dos años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, natural de Badajoz, ambulante, de oficio esquilador, estatura regular, color pálido, ojos grandes y pardos, pelo negro, nariz y boca medianas, vistiendo pantalón y chaqueta de pana color miel, y chaleco de dril blanco; procesado por delito de hurto, en causa número 66 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Herrera del Duque, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8957

7.595

VAZQUEZ VARGAS, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Badajoz, avecinado últimamente en Don Benito, Pradillo, calle de Huertas; de oficio esquilador; procesado por delito de hurto, en causa número 66 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Herrera del Duque, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8959

7.596

VEGA COLINA, Casimiro; de estado soltero, profesión empleado, de veintitún años de edad, moreno, delgado, estatura regular, bien portado; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión.

9020

AUDIENCIAS PROVINCIALES**AVILA**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Cebreros, seguida contra Manuel Fernández Fulgueiras, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, por delito de hurto, esta Audiencia ha acordado que se cite a dicho reo para que comparezca en esta Audiencia con el fin de que extinga la pena de un año, ocho meses y veintitún días de presidio correccional que le fué impuesta en dicha causa.

Ávila, 16 de Junio de 1921.—El Presidente, Arredondo. JO—8915

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBUÑOL**

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres hojas de tocino, de peso cada una como de siete, seis y cinco kilos, sin jamones ni brazuelos, las cuales fueron sustraídas desde el 22 al 25 de Mayo último, del cortijo denominado Agueda, término municipal de Polopos, y pertenecientes al vecino del mismo Antonio Gadeña Parra, procediéndose igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, unas y otras a disposición de este Juzgado: pues así está acordado en el sumario que se sigue bajo el número 16 del corriente año.

Albuñol, 15 de Junio de 1921.—José Ruiz y Delgado.—Por su mandado, Juan Parra.

JO—8917

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de quince años, alzada 1,40 metros, castaño, raza española, con un esparabán, curado a fuego, en el corvejón izquierdo, pelos blancos en los costillares, bragado, con un hierro en la cadera izquierda, correspondiente a la Unión Ganadera, que fué sustraído la noche del 9 al 10 del actual en el soto de la finca Molino de Angulo, término de Alcaudete, de la propiedad de Vicente Cano Calvo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 15 de Junio de 1921. Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de S. S., José Bermúdez.

JO—8918

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 63 de este año, por hurto de una mula de tres años, con 1,48 metros de alzada, rayada, boecilara, que atiendo por Pulia, marcada en la espaldilla izquierda con el hierro de la Compañía La Mundial, letra M. número 6, en cuya Compañía está asegurada, ocurrió durante la noche del 6 al 7 del actual, en el sitio Desana del Pozo de la Cácería de la Torca, de este término, propia de Juan Torres Casasola; he acordado se proceda a la busca y ocupación de dicho semoviente, que se pondrá a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 15 de Junio de 1921.—Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.

JO—8922

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de José Rodríguez Andela, verificado del 11 al 12 de Mayo del sitio Fuente del Tío, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Mulo capón de nueve años, 1,33, rojo, lunares blancos en costillares.

Mulo capón, cuatro años, 1,41, castaño, hierro figura herradura en la espaldilla izquierda.

Mulo capón, cinco años, 1,32, castaño. Todos herrados en anca izquierda, con el del Fénix Agrícola, letra C número 6.

Arcos, 16 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8927

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Manuel Pérez Vega, verificado el 17 de Mayo del sitio Carboneras, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Una yegua de cuatro años, 1,40, negra, lucera, calzada, pies bajos, herrada en el lado derecho del vientre, hierro Fénix Agrícola en la tabla izquierda cuello, letra C, número 6.

Arcos, 16 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8928

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de José Gil Ramírez, verificado el 17 de Mayo, en el sitio Carboneras, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Caballo capón de cinco años, 1,44, castaño encendido, calzado pie izquierdo, y lleva el hierro del Fénix Agrícola.

Arcos, 16 de Junio de 1921.—El

Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8929

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Alonso Archidona Mena, verificado el 11 del actual, del sitio Dehesa Almajar, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Mulo de cuatro años, 1,40, tordo, oreja izquierda rajada, hierro Fénix anca izquierda.

Arcos, 16 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8930

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Francisco Sánchez Diánez, verificado el 12 del actual del sitio La Borrrega, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho mulo, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Mulo de seis años, 1,47, castaño, lunar blanco y negro nalga izquierda, hierro Fénix mismo lado.

Arcos, 16 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8931

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 28 de Junio último, dictada en los autos de juicio ejecutivo, procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Jaime Santomá Raventós, contra D. Cayetano Pareja Novellas, o sus herederos caso de haber fallecido, se saca a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente:

Finca urbana procedente de la heredad denominada "Casa Cortés", situada en el término del pueblo de San Cugat del Vallés (partido judicial y Registro de la Propiedad de Sabadell, provincia de Barcelona), cual finca consiste en una casa que se compone de planta baja, tres pisos y un mirador con cubierta de tejado (hallándose al ser hipotecada el tercer piso levantado tan sólo en parte de la extensión

ocupada por la planta baja) y de una porción de terreno unida a dicha casa; comprende en junto una extensión superficial de 49.550 palmos cuadrados, equivalentes a 1.872 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda por el frente. Este, con la carretera de San Cugat; por la derecha, entrando, Norte, parte con dicha carretera y parte con finca de D. Salvador Riera y D. Félix Casanovas; por detrás, Oeste, parte con la misma finca que se acaba de hacer referencia y parte con otra de doña Joaquina Agustí, mediante camino; y por la izquierda, Sur, parte con la aludida finca de los Sres. Riera y Casanovas y parte con la mencionada carretera de San Cugat; estimada en 60.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), se ha señalado el día 19 de Agosto próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirá postura que sea inferior al mencionado tipo de 60.000 pesetas, deducido el 20 por 100, o sea a la suma de 48.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en este Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta Provincia el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará para los fines legales consignantes.

Barcelona, 11 de Julio de 1921.—
José María Florensa, Secretario.

X—1822

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en la Casa de Salud de San Baudilio de Llobregat, Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, del presunto incapacitado D. Eduardo Ribó de la Rubia, natural de esta ciudad, de treinta y dos años de edad y de estado casado, por el presente se emplaza a los parientes de dicho enfermo a fin de ser oídos en el referido expediente, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 18 de Junio de 1921.—
El Secretario, José María Florensa.

JO—8934

BARCELONA-HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria por D. Manuel Lluveras Colomer, contra D. José Feixó Plana, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primer lote.

1.ª Una casa-torre con sus productos y rentas, situada en el pueblo de Sardañola del Vallés, partido judicial de Sabadell y calle llamada de Manuel Planas y Casals, antes de San Ramón, en la que está señalada con el número 12, compuesta de sótanos ahoveados, bajos, un piso alto o desván, con cubierta de terrado y dotada para su servicio con una pluma de agua procedente de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, cuya casa se halla rodeada de jardín y construida dentro de una porción de terreno de figura rectangular circuido de paredes, que mide de ancho, por los lados Norte y Sur, una extensión lineal de 200 palmos, y de profundidad, por los de Oriente y Poniente, de 450 palmos, componiendo en junto una superficie de 90.000 palmos, iguales a 3.400 metros, con 3.125 milímetros cuadrados; lindante por el frente, Sur, con la expresada calle de San Ramón; por la derecha, Oeste, con casa y terreno de los Sres. D. Manuel, D. Marcelo y D. José María Planas y Casals; por la izquierda, Este, con terreno y casa de D. Pablo y don Antonio Coderni, y por la espalda, Norte, con terreno de D. Antonio González. Tasada dicha finca en 60.000 pesetas.

Segundo lote.

2.ª Una porción de terreno destinada a huerta con un lavadero, cercada y pared y cerrada con una varja situada frente a la finca que se acaba de describir, o sea al otro lado de la citada calle de San Ramón, del pueblo de Sardañola, por la que tiene entrada, cuyo terreno mide de latitud o frente 200 palmos, equivalentes a 38 metros 85 centímetros de longitud o fondo, 79 metros 372 milímetros en el lado Oeste, y 77 metros 914 milímetros en el lado Este, formando en conjunto una extensión superficial de 3.056 metros 7 centímetros cuadrados; linda por el frente, Norte, con dicha calle de San Ramón; por la izquierda, Oeste, con terreno propio de D. Manuel y D. José María Planas y Casals; por la derecha, Este, con otra de don Antonio González, y por la espalda, Sur, con la proyectada calle de San Enrique. Tasada en 12.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 19 de Agosto próximo y hora de las doce, con las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de debitorio, o sea el precio de tasación antes indicado, sin admitirse postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás que procedan, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 4 de Julio de 1921.—El Secretario, Jaime Ruiz. X—1817

BARCO DE AVILA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se inscribió en el *Boletín Oficial* de las provincias de Avila y Salamanca, y con dimensión del número 13 de corriente, por huerta, riego y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura, detención y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, de los tenedores ilegítimos de los semovientes que al final se expresan, extraídos en la noche del 18 de los corrientes al vecino de esta villa Santos Martín Barroja, de un prado llamado del Santísimo Cristo.

Señas de las caballerías.

Una mula y un macho, negros, de siete cuartas de alzada, de edad cerrados y con un sello en el lado izquierdo del cuello, en forma de triángulo, de la Sociedad aseguradora titulada La Previsión Agrícola.

Barco de Avila, 29 de Junio de 1921.
El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, Benito de Sousa.

JO—8941

CAROLINA (LA)

D. José Pérez Pérez Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1.50 metros, castaño muy oscuro, raza española, señas pecho, harriga y brazos claros, hocirrubio; y otro mulo capón, de seis años, alzada 1.40 metros, raza española, señas rozaduras de la collera en el encuentro del pecho izquierdo; ambas caballerías llevan al

hierro de la Compañía aseguradora Unión Ganadera en la tabla izquierda del pecho; las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 12 del actual del sitio nombrado Cerro de San Bartolomé, término de Vilches, propiedad de Ildefonso López Muela, y a la defensión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 15 de Junio de 1921.—El Juez, José Pérez Pérez.—Por su mandado, Rafael Cámara.

JO—8970

CIUDAD RODRIGO

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de raza española, pelo castaño, de diez años, alzada 1.39 metros, calzada de las cuatro patas y estrella en la frente, con la marca de la Sociedad Mundial Agraria, con dos V. V. en la nalga derecha, que el día 10 del actual se supone fué sustraída de la dehesa boyal de Fuenteguinaldo, siendo propiedad de Julián de Castro Martín, semoviente que, en el caso de ser habido, será puesto a mi disposición, así como la persona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima procedencia.

Ciudad Rodrigo, 17 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Jacinto Angoso.

JO—8947

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una mula burra, de tres años de edad, raza española, pelo castaño cano, alzada 1.20 metros y marcada con el hierro de la Sociedad La Mundial Agraria, que el día 11 del actual fué sustraída de un prado, sito en el Píson, término de Barquilla, siendo propiedad de Dionisia Muñoz y Muñoz, semoviente que, en caso de ser habido, será puesto a mi disposición así como la persona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima procedencia.

Ciudad Rodrigo, 17 de Junio de 1921.—El Juez, Jacinto Angoso.

JO—8948

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha y en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 44 de 1920, por lesiones causadas a María de los Santos, verina de Gallegos de Argañán, sean citados por medio de la presente Antonia de los Santos y Juan Maraña, residentes en Gallegos de Argañán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les correrán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 18 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, José Ballesteros.

JO—8949

ECIJA

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, a Juan Bautista Rodríguez Romero (a) Juanillo Sopa y el de la Gilica, de estos vecinos, alto, delgado, como de cuarenta años, rubio, vistiendo como los jornaleros del país, para recibirle indagatoria y reducirle a prisión, en causa que instruyo contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones graves a Dolores Gutiérrez Cabrera, previniéndole que, de no concurrir, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Ecija, 16 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Mariano Merino.

JO—8952

ESTELLA

D. Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que explico conforme al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Lázaro Baigorri González, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Arguñaniz (Navarra), hijo de Melchor y de Antonina, viste blusa negra, pantalón y chaleco amarillos, camiso y alpercegas blancas y boina azul, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo por delito de homicidio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 17 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Felipe de Arín.

JO—8953

GANDÍA

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia de Gandía y su partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, en el expediente de aceptación de herencia a beneficio, de inventario de D. Pascual Moratal y Morant, comerciante, vecino que fué de esta ciudad, instado por sus hijos D. Eusebio y doña Julia Moratal y Borrás, he acordado citar a los acreedores del finado y a los legatarios de parte alcuota y demás herederos, si los hubiere, para que comparezcan aqué-

llos con los títulos de sus créditos y éstos con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el término de un mes, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gandía, a 22 de Junio de 1921.—El Secretario, P. H., J. Boiqui.—El Juez, Rafael Bono.

X—1821

HERVAS

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, pelo rojo, alzada seis palmos y medio próximamente, crin, cola y cuartillos arreglados, aporrillado de las manos, hierro Aguila en la masa derecha, lunares blancos en los costillares y un bulto en la cruz: un burro cerrado, castaño oscuro, buena estampa y alzada, hierro número 5 en el hocico; otro burro de cinco años, pelicano, poca talla, almendrado, desherrado de las patas, y un mulo conejo, cerrado, menos de la marca, buena estampa, cicatriz dudosa en una mano, cola larga y rozado del aparcio, de la propiedad de Victoriano Rodríguez Peña, Lázaro Hernández Nieto y Antolin Martín Domínguez, vecinos aquéllos de Abadía y éste de Caminomorisco, y los cuales les fueron sustraídos en la noche del 12 al 13 del actual de un cercano próximo al Ejido, término de Abadía, y en el caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hervás, a 18 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Vidal Gil.

JO—8960

HUELVA

D. Julio de Ercilla y Arcadio, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por esta Audiencia provincial se ha dictado auto en el sumario número 634 de 1919 por adulterio, dejando sin efecto la rebelión que se había decretado contra María Teresa Dominguez Basero, la cual fué llamada por requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Abril último y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 2 de dicho mes y en su virtud quedan sin efecto dichas requisitorias, debiendo cesar las diligencias que se practiquen para la prisión de aquélla. Huelva, 17 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Julio de Ercilla.

JO—8961

En la noche del día 6 del actual y del sitio Rodeo de Marijalilla, del término de Cartaya, fueron sustraídas las caballerías que después se dirán, propiedad del vecino de dicho pueblo José Pérez Parrales.

Señas de las caballerías.

Un burro entero, de cuatro años, pelo colorado por el lomo y pelo blanco en la barriga.

Una burra cerrada, pelo rucio, con un lunar en el corvejón.

Otra burra de treinta meses, pelo castaño y pelada.

En su virtud se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dicha caballerías, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huelva a 18 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Julio Ercilla. JO—8963

En virtud del presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las personas cuyas señas se dirán, las que pasaron con dirección al Portil por el camino de Cartaya, el 16 del actual, a las siete de la tarde, y los que se suponen autores del hurto de caballerías al vecino de dicho pueblo, José Pérez Parrales.

Señas de las personas cuya detención se interesa:

Un gitano vestido con traje negro en buen uso, estatura regular, cara redonda, color moreno, sin bigote, sombrero negro, de unos treinta a treinta y cinco años de edad.

Otro gitano alto, delgado, cara entrelarga, moreno, con traje claro en mal uso.

Una mujer que acompaña a los anteriores, alta, delgada, morena, con vestido en mal uso y lleva una niña de cinco a seis años.

Caso de ser habidos, se ruega la detención de los mismos, poniéndolos en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Huelva, 18 de Junio de 1921.—El Juez instructor.—El Secretario. JO—8964

JEREZ—SANTIAGO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, dispongan que por los Agentes se proceda a la busca y rescate de un mulo castaño claro, de siete años, más de la marca, con los cabos negros y un hierro de forma especial, de la propiedad de D. Francisco Perea y hermanos y desaparecido en la noche del trece del actual de la finca de la Rosa Celeste, deteniendo a mi disposición a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario 115 del año actual.

Jerez de la Frontera, 17 de Junio de 1921.—El Juez instructor, E. F. Pita.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona. JO—8968

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de un burro entero, de una año, alzada 1,20

metros, pelo rucio, bociclaro, con el hierro del Fénix Agrícola, de la propiedad de Domingo Fernández Díaz, desaparecido el 12 del corriente, del pago de la Catalana, de este término, deteniendo a mi disposición a los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 110 del año actual.

Jerez de la Frontera, 14 de Junio de 1921.—El Juez instructor, F. Pita.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona. JO—8969

LOGROSAN

D. Angel M. de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Logro-sán.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de las reses vacunas, cuyas señas se ponen a continuación, las cuales desaparecieron cuatro grandes, con sus rastras, el día 17 de Agosto anterior, de la dehesa boyal de Madrigalejo, y otra después del día 21 del mismo mes, grande y una chota de once meses, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia y las cuales será detenidas.

Señas de los semovientes.

Una novilla de dos a tres años, negra, con una becerra del color de la madre, de tres meses, muy fina, gordas y bien cuajadas, la madre de cuerna gruesa, bier armada, y algo corniapretada, tiene hierro F. P. en la nalga derecha y cerello en ambas orejas; la cría no tiene señal alguna.

Otra novilla de tres a cuatro años, del hierro y señal, pelo negro, algo bragada, cornigorda, bien encornada y el uno algo desigual al otro, casi imperceptiblemente, bien gorda y bien presentada, con una becerra del mismo pelo que la madre, de diez meses, con cerello en las dos orejas y sin hierro.

Otra novilla de la misma edad que la anterior, colorada, con bragas, con el hierro y señal de las anteriores, bien armada la cuerna, aunque algo abierta, con un becerro más tardío que la de la anterior, muy gordo, pelo de la madre, la misma señal en las orejas y sin hierro.

Otra de tres años, negra, con el lemo un poco castaño, cuerna pequeña y fina, hierro T en la nalga derecha y señaladas las dos orejas con la hoja de higuera.

Una chota de once meses, pelo negro, un poco castaño, con la misma señal que la anterior.

Otra novilla de dos a tres años, pelo negro y rojo, algo castaño, en el espinazo, bebiendo en claro, con el mismo hierro y señal que la primera, con rastra macho, pelo rubio al nacer, con tendencias a nacer como el de la madre.

Logro-sán, 13 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Angel M. de Mendivil.—Ante mí, J. Antonio Burgos. 8972

MADRID—LATINA

D. Miguel de Entrambasaguas Cor-sini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Frutos Antón López, natural de Alcalá de Henares, hijo de Antonio y María, soltero, vendedor, de veinticuatro años, que vivió Mira el Río, 5; Miguel Díaz Herranz, natural de Málaga, hijo de Antonio y Amalia, soltero, sin profesión ni domicilio, de veinticuatro años, y Francisco Orter Torres, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Patricio, que vivió Peñuelas, 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión y practicar otras diligencias, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebelde y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 15 de Junio de 1921.—El Juez, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, F. de P. Rives. JO—8993

MADRIDEJOS

D. Luis López Martín, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, a mi disposición, del autor o autores del asesinato cometido en la persona del vecino de Consuegra Francisco Alvarez Rodríguez en la mañana del 3 del actual en su fábrica de gaseosas denominada La Concordia, sita en la calle de las Ricas, de dicha villa; así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre dicho hecho con el número 20 del corriente año.

Madridejos, 13 de Junio de 1921.—El Juez, Luis López.—P. S. M., Francisco Barrachina. JO—8992

MAHON

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Consolación Seguí Mercadal, de sesenta años de edad, hija de los difuntos consortes D. Matías Seguí y doña María Mercadal, soltera, natural y vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva, fallecida en su propio domicilio el día 23 de Marzo próximo pasado, se anuncia la muerte sin testar de la referida doña Consolación Seguí Mercadal, y que las personas que reclaman su herencia son sus

hermanas de doble vínculo doña Rita, doña Francisca y doña Mariana Seguí Merañal, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Mahón a 25 de Junio de 1921.—El Secretario, P. H., Emilio Fimo.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano. X—1816

MARCHENA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Torres Camacho, natural de Villanueva de San Juan (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora, marido que es de Rosario García Luna, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito calle Conillat Valera, número 28, a fin de ofrecerle el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 34 del corriente año, que contra su esposa se sigue por infanticidio, aperebido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena, 17 de Junio de 1921.—El Juez, Luis Marra-López.—El Secretario, P. S. M., Joaquín Fernández.

JO—8993

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 12 al 13 de los corrientes de la finca Loma del Rayo, de este término, al vecino de esta ciudad D. Idefonso Serrano Fimia, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Un mulo de tres años, de 1,53 metros de alzada, torto bosalvo, bb. y bragao y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, número 10, en la nalga derecha.

Montoro, 15 de Junio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—8995

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Ortiz-Casado y Oreión, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se cita a cuantos se crean con derecho a la sucesión de D. Gabriel de la Muela Villar, que falleció en Madrid el 27 de Septiembre de 1919, a los cuarenta y un años de edad, en estado de casado con doña María Tresgallo Pérez, a fin de hacérselos saber que en la Secretaría del refrendante se hallan depositados a los interesados, por tér-

mino de ocho días, las operaciones testamentarias practicadas por fallecimiento de los padres de aquél, don Gabriel de la Muela Mirones y doña Canuta Villiar, previniéndoles que, de no formular oposición a dichas operaciones dentro del referido término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, serán aprobados judicialmente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 13 de Julio de 1921.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—1815

JURISDICCION DE GUERRA

OVIEDO

D. Alvaro Arias de la Torre, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe número 3 y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del batallón Cazadores de Elera número 11 Dionisio Alvarez Rodríguez, por el delito de homicidio en el paisano Indalecio Toimir Pulido, hecho que tuvo lugar el 25 de Agosto de 1919 en Mieres, de esta provincia.

Por el presente cita y llama al paisano Servando Podríguez Torre, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de oficio industrial, y vecino que fué de Sobrelavera (Mieres), en Agosto del referido año, y en la actualidad en desconocido paradero, para que en el término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de la provincia de Oviedo y luego se presente ante este Juzgado o dé cuenta al mismo de su actual paradero, bajo apercibimiento en que pueda incurrir de no hacerlo así.

Oviedo, 9 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez, Alvaro Arias de la Torre. JG—4021

PALMA (LAS)

En virtud de lo que resulta en el expediente instruido a petición del recluta Francisco Herrera Falcón, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Raimundo Herrera Falcón, hermano del mencionado recluta, natural de la parroquia de Nuestra Señora del Pino, Ayuntamiento de Terror, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó con destino desconocido hace once años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Raimundo Herrera Falcón, se siva participario a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en observan-

al principio de equidad y justicia.—

Las Palmas, 29 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—3849, 3850, 3851 y 3852

JURISDICCION DE MARINA

CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Sefaris Regueira, folio 28 del reemplazo de 1920, hijo de José y Dolores, natural de Laracha, y vecindado últimamente en Corcubión, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me halla instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y en el mío le suplico y encargo que de tener conocimiento del paradero del citado individuo procedan a su detención, entregándolo a disposición de mi Autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—Tomás Benítez.

JM—3947

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Perfecto Camós Penueño, folio 93 del reemplazo de 1920, hijo de Manuel y María, natural de Finisterre y vecindado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me halla instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y en el mío le suplico y encargo que de tener conocimiento del paradero del citado individuo procedan a su detención, entregándolo a disposición de mi Autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—Tomás Benítez.

JM—3932

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Ramiro Lourido de Incógnito, folio 49 del reemplazo de 1920, hijo de Incógnito y de Josefa, natural de Ameijenda y vecindado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le

resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que de tener conocimiento del paradero del citado individuo procedan a su detención, entregándolo a disposición de mi Autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3951

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Costalazo, folio 61 del reemplazo de 1920, hijo de Joaquín y Constantina, natural del Pindo y avecinado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que de tener conocimiento del paradero del citado individuo procedan a su detención, entregándolo a disposición de mi Autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3957

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ramón Ramos Liñeiro, folio 44 del reemplazo de 1920, hijo de José y de Agustina, natural de Insua (Finisterre), y avecinado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que, de tener conocimiento del paradero del citado individuo, procedan a su detención entregándolo a disposición de mi autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3956

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Evaristo Lago Estévez, folio 62 del reemplazo de 1920, hijo de D. Salvador y de doña

Eumelia, natural de Corcubión, avecinado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que, de tener conocimiento del paradero del citado individuo, procedan a su detención entregándolo a disposición de mi autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3955

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Jacobo Caamaño Riveiro, folio 97 del reemplazo de 1920, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Pindo, y avecinado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que, de tener conocimiento del paradero del citado individuo, procedan a su detención entregándolo a disposición de mi autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3961

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de fragata de la escala de Reserva de las del Cuerpo General de la Armada, y Ayudante de Marina del distrito de Corcubión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Justo Rivas González, folio 86 del reemplazo de 1920, hijo de José y de Sofía, natural de Insua (Finisterre), y avecinado últimamente en el mismo lugar, para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les suplico y encargo que, de tener conocimiento del paradero del citado individuo, procedan a su detención entregándolo a disposición de mi autoridad.

Corcubión, 14 de Mayo de 1921.—
Tomás Benítez.

JM—3968

GIJON

D. Emilio Doce Carro, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por la tripulación del pailebot "Caridad" fué extraída del

fondo del mar, en la rada de Cozimbra (Portugal) y conducida a este puerto, un ancla sistema Almirantazgo, con cepo rebatible de 500 kilos de peso y un ramal de cadena unido a la misma, de 30 metros de longitud y 20 milímetros de diámetro, con contretes en sus eslabones.

Las personas que se consideren dueñas del ancla y cadena de referencia la reclamarán de este Juzgado dentro del término de treinta días desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pasados los cuales sin reclamación alguna serán entregados a los halladores.

Gijón, 20 de Mayo de 1921.

JM—3979

MELILLA

D. José Expósito del Pozo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de hallazgo de una quilla de madera con partes de cuaderñas y forro de unos 12 metros de longitud y un rezón de cuatro uñas y un pedazo de cadena de unos 18 metros de longitud, por personal de la Junta de Fomento de esta plaza.

Hago saber: Que el día 12 de Abril, encontrándose efectuando las faenas del puerto el buzo y personal a sus órdenes fué avisado por el Director ingeniero de la Junta de Fomento para extraer un trozo de quilla que había en el muelle, la cual extrajeron, y salió enganchado un rezón de cuatro uñas con un peazo de cadena de unos 18 metros. Las personas que se crean dueñas de los efectos reseñados se presentarán en este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados a sus halladores.

Melilla, 6 de Mayo de 1921.—José Expósito.

JM—4013

ORTIGUEIRA

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente hace saber: Que habiendo perdido su libreta de inscripción marítima Luis Dionisio Lage Vale, hijo de José Antonio y María Genoveva, natural de Santa Marta, que se le había expedido el 30 de Agosto de 1910, y habiendo arreditado dicho extravío, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares sea anulado el referido documento, por habersele expedido un duplicado del mismo.

Ortigueira, 16 de Mayo de 1921.—
Joaquín Seijo.

JM—4018

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente hace saber: Que habiendo perdido su libreta de inscripción marítima José Antonio Casa Villar, que se le había expedido en 18 de Septiembre de 1913, y habiendo acreditado dicho extravío, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como mi-

litares sea anulado el referido documento, por habérsele expedido un duplicado del mismo.

Ortigueira, 16 de Mayo de 1921.—
Joaquín Seijo. JM—4017

PALAMOS

D. Antonio Barberá Hernández. Alférez de fragata y Ayudante Militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que por el presente se emplaza a José Pi Rovira, natural de Palamós, de oficio taponero; domiciliado últimamente en San Feliú de Guixols, para que en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, con el fin de prestar declaración en causa que instruyo por pescar con explosivos.

Palamós, 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4023

PUENTEDEUME

D. Leandro de Saralegui y Amado, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Puente deume.

Hago saber: Que en información sumaria de prófugo instruida contra el inscripto de este trozo, folio 16 de 1917, Constantino Ríos, hijo de Josefa, natural y vecino de Leiro (Miño), recayó decreto auditoriado de la Superioridad del departamento de El Ferrol, de fecha 26 de Diciembre de 1918, habiendo aplicación al citado individuo de la amnistía que la ley de 8 de Mayo de 1918 concede, por hallarse comprendido en el beneficio de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por ignorar el paradero del referido inscripto, y a los efectos que el artículo 6.º de dicha ley y en relación con la regia 5.ª de la Real orden de 3 de Junio del referido año determinan.

Puente deume, 18 de Mayo de 1921.—
El Capitán Juez instructor, Leandro de Saralegui. JM—4025

RIVEIRA

D. Gabriel Bastanetchea Udaondo, Alférez de fragata de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Deán Romero, folio 161 de 1921, hijo de Paulino y Dolores, soltero, natural y vecino de Ribasieiva, de veinte años de edad; procesado en expediente de prófugo por no haberse presentado en esta Comandancia de trozo el 20 de Diciembre del año último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración, y de no verificar su presentación se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 14 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Bastanetchea.

JM—3884